



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 201-2023-SUNARP/SN

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTO:

El Certificado por las “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023” otorgado por la organización Ciudadanos al Día (CAD);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la cual se encuentra a cargo del Superintendente Nacional quien es la máxima autoridad jerárquica y representa a la institución;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, como parte de los objetivos institucionales, la Sunarp viene desarrollando un proceso de modernización integral con la finalidad de asegurar la mejor calidad en la prestación de sus servicios a la ciudadanía, encontrándose dentro de esta línea de acción el desarrollo de nuevos servicios registrales;

Que, la Organización Ciudadanos al Día (CAD) ha otorgado a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos el Certificado por las “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2023” por innovar, entre otros, por el servicio de inclusión denominado EXPOFERIA REGISTRAL SUNARP: un registro inclusivo y accesible en beneficio del país;

Que, mediante la Resolución N° 175-2023-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2023, se reconoció a los servidores que participaron en la elaboración del servicio de inclusión antes citado, sin embargo, conforme a lo señalado en el Informe N° 016-2022-SUNARP/DTR/SOR del 21 de marzo de 2022, se ha identificado a servidores que formaron parte del equipo de trabajo que gestaron la idea para la creación del programa de inclusión EXPOFERIA REGISTRAL SUNARP, por lo que, corresponde efectuar el reconocimiento respectivo;

Que, la Superintendencia Nacional tiene como uno de sus propósitos reconocer, valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad, por lo que se cree conveniente reconocer y felicitar a los servidores que han formado parte del equipo de trabajo que gestó la idea para la creación del programa de inclusión EXPOFERIA REGISTRAL SUNARP;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de un reconocimiento y felicitación, que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp; siendo pertinente emitir el acto resolutivo reconociendo y felicitando por la labor realizada a los servidores que se mencionan en la parte resolutive de la presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocimiento y felicitación

Reconocer y felicitar por su esfuerzo, responsabilidad, dedicación, compromiso y cooperación a los servidores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que a continuación se detallan por su participación en el equipo de trabajo que gestó la idea para la creación del programa de inclusión EXPOFERIA REGISTRAL SUNARP:

SERVICIO IMPLEMENTADO	EQUIPO DE TRABAJO
EXPOFERIA REGISTRAL SUNARP	1. Felipe Ignacio García León - Dirección Técnica Registral 2. Juan Alex Ipanaqué Dávila - Zona Registral N° III – Sede Moyobamba 3. Jackeline Emperatriz Montero Estrella - Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo 4. Leonor Jessica Paredes Pinto - Zona Registral N° XII –Sede Arequipa 5. Alexandra Ximena Liendo Farfán - Zona Registral N° XIII – Sede Tacna

Artículo 2. - Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central, así como las Unidades de Administración de la Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, Zona Registral N° XII – Sede Arequipa y Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, agreguen copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores citados en el artículo 1, para su archivo correspondiente.

Artículo 3. - Notificación

Disponer la notificación a los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**